

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

105**MADRID NÚMERO 9****EDICTO**

Don Miguel Ángel Rodríguez Enríquez, secretario del Juzgado de instrucción número 9 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.636 de 2011 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia

En Madrid, a 17 de enero de 2012.—Don Elpidio José Silva Pacheco, magistrado-juez de instrucción, habiendo visto y oído en juicio oral y público la presente causa juicio de faltas número 1.636 de 2011, seguida por una falta de desobediencia, contra don Abel Ursaciuc, habiendo sido parte en la misma el ministerio fiscal.

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Abel Ursaciuc, como autor de una falta de desobediencia contemplada en el artículo 634 del Código Penal, a la pena de diez días de multa, con una cuota diaria de 4 euros, con la responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas impagadas de la multa, y al pago de las costas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Abel Ursaciuc, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 20 de septiembre de 2012.—El secretario (firmado).

(03/31.778/12)

